

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35 fracción II y 37 fracción XXII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; 3 fracciones I, IV, VI; 49, 54, 55, 56 y 57 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 129 párrafos 8, 9 y 11 de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como, el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025” publicado el 26 de diciembre de 2024 en el número 1514 Bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México es el órgano conductor de la aplicación de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, como instancia transversalizadora de la perspectiva de igualdad y no discriminación y que entre sus atribuciones se encuentran el impulsar, realizar, coordinar, editar, publicar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación en la Ciudad de México.

Que, durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, celebrada el 13 de mayo de 2025, fueron aprobados mediante el acuerdo CCSGBS/SO/II/08/2025 los presentes Lineamientos de Operación de la acción social “Premiación a la Creación de Contenido sobre Igualdad y No Discriminación “Premios por la No Discriminación” 2025”, en tal virtud he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL PREMIACIÓN A LA CREACIÓN DE CONTENIDO SOBRE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN “PREMIOS POR LA NO DISCRIMINACIÓN” 2025.**

**ÚNICO.** – La liga electrónica en la que se pone a disposición para consulta los Lineamientos de la Acción Social Premiación a la Creación de Contenido sobre Igualdad y No Discriminación “Premios por la No Discriminación” 2025, es la siguiente:

<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/premiacion-a-la-creacion-de-contenidos-sobre-igualdad-y-no-discriminacion-premios-por-la-no-discriminacion.pdf>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** La responsable del enlace electrónico de referencia es la Licda. Verónica Carranza Ansaldo, Subdirectora de Educación, con domicilio ubicado en Calle General Prim 10, Colonia Centro (Área 2), C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para cualquier duda o aclaración llamar al teléfono 5589572664, o bien en el correo electrónico [educacion.copred@cdmx.gob.mx](mailto:educacion.copred@cdmx.gob.mx).

**Ciudad de México a 9 de septiembre de 2025**

(Firma)

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO**

**CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR  
LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35 fracción II y 37 fracción XXII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; 3 fracciones I, IV, VI; 49, 54, 55, 56 y 57 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 129 párrafos 8, 9 y 11 de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como, el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025” publicado el 26 de diciembre de 2024 en el número 1514 Bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México es el órgano conductor de la aplicación de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, como instancia transversalizadora de la perspectiva de igualdad y no discriminación y que entre sus atribuciones se encuentran el impulsar, realizar, coordinar, editar, publicar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación en la Ciudad de México.

Que, durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, celebrada el 13 de mayo de 2025, fueron aprobados mediante el acuerdo CCSGBS/SO/II/08/2025 los presentes Lineamientos de Operación de la acción social del “Red de Talleristas por la No Discriminación de los Grupos de Atención Prioritaria en la Ciudad de México 2025”, en tal virtud he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “RED DE TALLERISTAS POR LA NO DISCRIMINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2025”.**

**ÚNICO.** – La liga electrónica en la que se pone a disposición para consulta los Lineamientos de la Acción Social Red de Talleristas por la No Discriminación de los Grupos de Atención Prioritaria en la Ciudad de México 2025, es la siguiente:

<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/red-de-talleristas-por-la-no-discriminacion-de-los-grupos-de-atencion-prioritaria-en-la-ciudad-de-mexico-2025.pdf>

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** La responsable del enlace electrónico de referencia es la Licda. Verónica Carranza Ansaldo, Subdirectora de Educación, con domicilio ubicado en Calle General Prim 10, Colonia Centro (Área 2), C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para cualquier duda o aclaración llamar al teléfono 5589572664, o bien en el correo electrónico educacion.copred@cdmx.gob.mx.

**Ciudad de México a 9 de septiembre de 2025**

(Firma)

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO**

**CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR  
LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35 fracción II y 37 fracción XXII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; 3 fracciones I, IV, VI; 49, 54, 55, 56 y 57 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 129 párrafos 8, 9 y 11 de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como, el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025” publicado el 26 de diciembre de 2024 en el número 1514 Bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México es el órgano conductor de la aplicación de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, como instancia transversalizadora de la perspectiva de igualdad y no discriminación y que entre sus atribuciones se encuentran el impulsar, realizar, coordinar, editar, publicar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación en la Ciudad de México.

Que, durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, celebrada el 13 de mayo de 2025, fueron aprobados mediante el acuerdo CCSGBS/SO/II/08/2025 los presentes Lineamientos de Operación de la acción social “Red Ciudadana por la Igualdad y la No Discriminación de la Ciudad de México (REDCii) 2025”, en tal virtud he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “RED CIUDADANA POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REDCii) 2025”.**

**ÚNICO.** – La liga electrónica en la que se pone a disposición para consulta los Lineamientos de la Acción Social Red Ciudadana por la Igualdad y la No Discriminación de la Ciudad de México (REDCii) 2025, es la siguiente:

<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/red-ciudadana-por-la-igualdad-y-no-discriminacion-de-la-ciudad-de-mexico-redcii-2025.pdf>

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** La responsable del enlace electrónico de referencia es la Licda. Verónica Carranza Ansaldo, Subdirectora de Educación, con domicilio ubicado en Calle General Prim 10, Colonia Centro (Área 2), C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para cualquier duda o aclaración llamar al teléfono 5589572664, o bien en el correo electrónico educacion.copred@cdmx.gob.mx.

**Ciudad de México a 9 de septiembre de 2025.**

(Firma)

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO**

**CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35 fracción II y 37 fracción XVI de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; 3 fracciones I, IV, VI; 49, 54, 55, 56 y 57 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 129 párrafos 8, 9 y 11 de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como, el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025” publicado el 26 de diciembre de 2024 en el número 1514 Bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México es el órgano conductor de la aplicación de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, como instancia transversalizadora de la perspectiva de igualdad y no discriminación y que entre sus atribuciones se encuentran proporcionar los servicios de asesorías, orientación y capacitación integral a personas, grupos y comunidades en situación de discriminación.

Que, durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, celebrada el 13 de mayo de 2025, fueron aprobados mediante el acuerdo CCSGBS/SO/II/08/2025 los presentes Lineamientos de Operación de la acción social denominada “Apoyo en el Desarrollo de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral”, en tal virtud he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA "APOYO EN EL DESARROLLO DE BUENAS PRÁCTICAS DE INCLUSIÓN LABORAL" QUE CONVOCA EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ÚNICO.** - La liga electrónica en la que se pone a disposición para consultar los Lineamientos de la Acción Social "Apoyo en el desarrollo de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral" que convoca el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, es la siguiente:

[https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2025\\_Lineamientos\\_AS.pdf](https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2025_Lineamientos_AS.pdf)

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El responsable del enlace electrónico de referencia es la Lic. Georgina I. Ontiveros Rivera, Coordinadora de la Secretaría Técnica del COPRED, con domicilio ubicado en Calle General Prim 10, Colonia Centro (Área 2), C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para cualquier duda o aclaración llamar al teléfono 55 8957 2648, o bien en el correo electrónico [tratoigualitario.copred@cdmx.gob.mx](mailto:tratoigualitario.copred@cdmx.gob.mx)

**Ciudad de México a 9 de septiembre de 2025**

(Firma)

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO**

**CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR  
LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35 fracción II y 37 fracción XXII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; 3 fracciones I, IV, VI; 49, 54, 55, 56 y 57 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 129 párrafos 8, 9 y 11 de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como, el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025” publicado el 26 de diciembre de 2024 en el número 1514 Bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México es el órgano conductor de la aplicación de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, como instancia transversalizadora de la perspectiva de igualdad y no discriminación y que entre sus atribuciones se encuentran el impulsar, realizar, coordinar, editar, publicar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación en la Ciudad de México.

Que, durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, celebrada el 13 de mayo de 2025, fueron aprobados mediante el acuerdo CCSGBS/SO/II/08/2025 los presentes Lineamientos de Operación de la acción social “Acciones Extraordinarias de Apoyo por Única Ocasión a Víctimas de la Discriminación pertenecientes a grupos de atención prioritaria 2025”, en tal virtud he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “ACCIONES EXTRAORDINARIAS DE APOYO POR ÚNICA OCASIÓN A VÍCTIMAS DE LA DISCRIMINACIÓN PERTENECIENTES A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2025”.**

**ÚNICO.** – La liga electrónica en la que se pone a disposición para consulta los Lineamientos de la Acción Social “Acciones Extraordinarias de Apoyo por Única Ocasión a Víctimas de la Discriminación pertenecientes a grupos de atención prioritaria 2025”, es la siguiente:

<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/acciones-extraordinarias-de-apoyo-por-unica-ocasion-a-victimas-de-discriminacion-pertenecientes-a-grupos-de-atencion-prioritaria-modificado.pdf>

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** El responsable del enlace electrónico de referencia es el Lic. Alfonso García Castillo, Coordinador de Atención y Educación del COPRED, con domicilio ubicado en Calle General Prim 10, Colonia Centro (Área 2), C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para cualquier duda o aclaración llamar al 53413010, o bien en el correo electrónico [agarcia.copred@gmail.com](mailto:agarcia.copred@gmail.com)

**Ciudad de México a 9 de septiembre de 2025**

(Firma)

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**